

Acta Núm. 121-2022

Acta Administrativa que enmienda el proceso relativo a la “Contratación de servicios de plataforma de correos electrónicos, ofimática y colaboración para la modernización institucional colaborativa del MISPAS”, de referencia Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2022-0001.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes veintiuno (21) de junio del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del Dr. Daniel Rivera Reyes, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, miembro, quien no estuvo presente y se hizo representar, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Dada la carga y el lanzamiento del proceso para la “**Contratación de servicios de plataforma de correos electrónicos, ofimática y colaboración para la modernización institucional colaborativa del MISPAS**”, de referencia Núm. **MISPAS-CCC-PEEX-2022-0001**.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
Comité de Compras y Contrataciones



3. Tomando en consideración el período de ejecución del cronograma de actividades dispuesto en el **numeral 1.8** relativo al proceso de referencia **Núm. MISPAS-CCC-PEEX-2022-0001**.
4. Dado que, fueron recibidas varias preguntas por parte de oferentes interesados en el proceso de referencia y se hace necesario, dar respuesta a sus inquietudes, las cuales en este caso conllevan a realizar una enmienda al pliego de condiciones específicas y a los Términos de Referencia de la presente contratación, misma que retrasa el cronograma pautado, por lo que, fue cargado al efecto un aviso d/f 21/06/2022, para conocimiento de los interesados.
5. Que el **Comité de Compras y Contrataciones** del MISPAS tenía como plazo máximo para la emisión de respuestas referentes a este proceso, hasta el día 20 de junio de los corrientes, pero, en vista de la envergadura de las inquietudes presentadas, este comité ha decidido extender los plazos dispuestos en el cronograma de actividades del proceso a los fines de dar respuesta eficiente a las preguntas realizadas en virtud de este proceso, y a su vez, asegurar el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.
6. En cumplimiento al Principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, que se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada, y su reglamentación complementaria, por lo que, los procedimientos de contratación se darán a publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.
7. Tomando en consideración que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
Comité de Compras y Contrataciones



Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: Que el **Párrafo V** del **artículo 55** de la ley antes mencionada, indica que: *"Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que crea cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría calificada"*.

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006"*.

Visto: El **Decreto Núm.15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Decreto Núm.15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **artículo 46** de la ley supra citada, la cual establece lo siguiente: *"Revocación de actos desfavorables y ratificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o el ordenamiento jurídico"*.

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que. *"también podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas."*

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones.

Comité de Compras y Contrataciones



Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución No.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Vista: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Visto: El expediente administrativo que conforma el presente proceso de contratación.

En ese tenor, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Enmendar el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de comparación de precios como se describe a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de aviso de convocatoria.	14 de junio 2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el 17 de junio de 2022
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta 22 de junio 2022
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Recepción: 24 de junio 2022, desde las 09:00 a.m. hasta las 11:00 a.m. Apertura: 11:30 a.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta el 28 de junio 2022
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	30 de junio 2022
7. Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta el 4 de julio de 2022. Hasta las doce (12) meridiano.
8. Período de Ponderación de Subsanciones.	6 de julio 2022

Comité de Compras y Contrataciones

9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	08 de julio 2022
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	11 de julio de 2022. Apertura: 10:30 a.m.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 13 de julio 2022
12. Adjudicación.	19 de julio 2022
13. Notificación y publicación de Adjudicación.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 26 de julio 2022
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. Hasta el 02 de agosto de 2022.
15. Suscripción del Contrato.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 30 agosto de 2022
16. Publicación de los contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes





Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: Ordenar al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional y a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** iniciar de manera inmediata los aprestos que se desprenden de las mismas.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Tercero: Ordenar a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** a enviar la presente acta al **Departamento de Compras y Contrataciones** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.



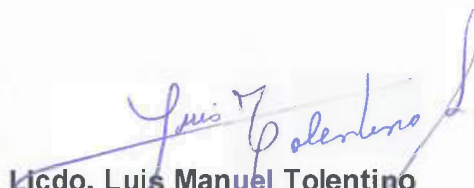
Cuarto: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, proceder con la publicación de la presente Acta en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la vez que instruye enviar a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de proceder con su publicación en el portal de transparencia del MISPAS.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.



Dr. Robinson Santos
Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro



Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro



Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro